



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

**6818**

*Extracto de la resolución de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo de Mallorca, de 16 de junio de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria de la III edición de los Premios a Prácticas Ejemplares en responsabilidad social 2025*

BDNS (840287):

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero. Beneficiarios

Pueden presentarse *empresas* (autónomos, microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas) y *proyectos emprendedores* que lleven a cabo buenas prácticas o iniciativas en materia de gobierno corporativo, desarrollo sostenible, gestión de personas, políticas ambientales y acción social, que aportan valor y contribuyen a hacer de Mallorca a una sociedad más justa y equitativa, sin dejar de contribuir al crecimiento económico.

#### Segundo. Objeto

El objeto es convocar la *III edición de los Premios a Prácticas Ejemplares en responsabilidad social* para el año 2025 del Consejo de Mallorca.

En esta convocatoria se quieren premiar unas prácticas empresariales que se estén desarrollando en el momento actual y que puedan servir de ejemplo, es decir, premiar unas prácticas que puedan ser referente e inspiración dentro del contexto de la responsabilidad social mediante la integración en su estrategia y actividades de las dimensiones social y medioambiental.

#### Tercero. Bases reguladoras

En todo aquello no previsto a la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18-02-2017 y BOIB nº. 96, de 4-8-2018).

#### Cuarto. Cuantía

Los premios del Consejo de Mallorca a Prácticas Ejemplares en responsabilidad social tienen una dotación económica de cincuenta mil euros (50.000,00 €), que irán a cargo de la partida presupuestaria 65.93101.48100 del vigente presupuesto de gastos.

El importe de los premios se distribuye de la siguiente forma:

1. Premio a un Proyecto Emprendedor: un premio de diez mil euros (10.000,00 €).
2. Premio a la Práctica Ejemplar de un trabajador o trabajadora autónomo/a: un premio de diez mil euros (10.000,00 €).
3. Premio a la Práctica Ejemplar de una microempresa: un premio de diez mil euros (10.000,00 €).
4. Premio a la Práctica Ejemplar de una pequeña empresa: un premio de diez mil euros (10.000,00 €).
5. Premio a la Práctica Ejemplar de una mediana empresa: un premio de diez mil euros (10.000,00 €).

Los premios están sujetos a sus pertinentes retenciones fiscales.

Además, todos los premiados tendrán derecho de uso de la imagen de los Premios, como ganadores, con la indicación de la edición y categoría, en su web y redes sociales.

**Quinto. Plazo para la presentación de candidaturas**

1. El plazo para la presentación de las candidaturas y toda la documentación finaliza 50 días naturales después de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).
2. No serán admitidas a trámite, en ningún caso, las candidaturas presentadas fuera del plazo.
3. La presentación de propuestas comporta la aceptación íntegra de lo que establece esta convocatoria.

**Sexto. Otros datos**

El ámbito territorial es la isla de Mallorca.

Esta convocatoria está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el año 2025.

Los modelos normalizados de esta convocatoria se pueden encontrar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca <http://seu.conselldemallorca.net/ca>.

*(Firmado electrónicamente: 16 de junio de 2025)*

**El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local**

Diego de La Fuente Rama

(Por delegación de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local  
BOIB nº. 103 de 22-07-19)

